

setenta y cuatro. De estas modificaciones no se derivarán otras compensaciones a favor de la Sociedad Concesionaria.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
LUIS ORTIZ GONZALEZ

4888 RESOLUCION de 12 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de La Coruña, por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para las obras de la «Autopista del Atlántico». Término municipal de La Coruña.

Con fecha 21 de noviembre de 1977 ha sido aprobado por la Dirección General de Carreteras el proyecto constructivo «Autopista del Atlántico». Unidad operativa II. Tramo Guisamo-La Coruña (puntos kilométricos 1,500 al 5,500), integrante del proyecto general de la «Autopista de peaje del Atlántico», de que es beneficiaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», conforme a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y Decreto 1955/1973, de 17 de agosto, en las que se declara aplicable el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Dirección, en virtud de las atribuciones que le confieren

los Reales Decretos 2765/1979, de 16 de noviembre, y 2766/1979, de la misma fecha, y Orden ministerial de 28 de octubre de 1960, en relación con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día 10 de marzo próximo, a las nueve horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Coruña para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos hayan podido ser omitidos en la citada relación, podrán presentar por escrito ante la Dirección Provincial de La Coruña y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 12 de febrero de 1982.—El Director provincial, Jaime Arriandiaga Guerricaechevarría.—3.648-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Provincia de La Coruña. Tramo: Guisamo-La Coruña. Término municipal de La Coruña.

Finca número	Propietario	Paraje	Cultivo	Superficie Has.	Expropiación
10	Obra Sindical del Hogar	Palavea	Terreno	0,0816	Parcial.
16	Herederos de Manuel Rodríguez y María Rosa Vázquez. Palavea (La Coruña)	Lamas	Labradío	0,0215	Parcial.
32	María Flora Blanco Patiño, San Agustín, 26, primero. La Coruña	Pena Redonda	Tojal	0,1230	Total.
33	Magdalena Galán Patiño. Pedralonga, 15. La Coruña	Pena Redonda	Tojal	0,1385	Total.
34	Herederos de Manuel Patiño Añón. Pedralonga, 34. La Coruña	Pena Redonda	Tojal	0,1380	Total.
39	Excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña.	Poula	Monte	0,0795	Parcial.
40	Herederos de Ramón Becerra Regueira y Consuelo Rodríguez Fernández. Avenida Alfonso Molina., Bar Parada, La Coruña.	Corredaguas	Terreno	0,2025	Parcial.
41	Herederos de Josefa Galán Bermúdez (Manuel López Galán y otros). Castro de Elviña (La Coruña)	Corredaguas	Labradío	0,0055	Parcial.
42-1	Excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña.	Corredaguas	Inculto	0,0030	Total.
43	Alvaro López Bermúdez. Emilia Pardo Bazán, 8, 1.º izquierda, La Coruña	Corredaguas	Labradío	0,0480	Parcial.
46	Excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña.	Poula	Monte	0,0865	Total.
47	Antonio Alvarez Rodríguez y otro. Cuesta de la Palloza, 1. La Coruña	Poula	Labradío	0,0250	Parcial.
48	Herederos de Juana Díaz Gómez. Bloque Santa Cristina, 11, 3.º derecha. La Coruña	Poula	Labradío	0,0036	Parcial.
49	Herederos de Nicolás Teijido. Casa Manteiga, Elviña (La Coruña)	Poula	Labradío	0,0144	Parcial.
50	Herederos de Manuel Seoane Capelán. Galán, 143. Elviña (La Coruña)	Poula	Monte	0,0370	Total.
52	Eugenio Seoane Lantes. Elviña, 41. La Coruña	Poula	Labradío	0,0410	Parcial.
53	Herederos de Asunción Pardo Diz. Noya, 52. La Coruña	Poula	Labradío	0,0258	Parcial.
54	José y Fernando Blanco Pardo. Noya, 52. La Coruña	Poula	Monte y pasto	0,0255	Total.
56	Manuela Pardo Pedreira. Riego de Agua, 13. La Coruña	Poula	Labradío y monte.	0,0829	Parcial.
57	María Castelo Agra. Elviña, 67. La Coruña.	Pereiroa	Monte	0,0100	Total.
58	María Castelo Agra y otros. Elviña, 67. La Coruña	Pereiroa	Lavadero	0,0009	Total.
60	Carmen Veira Fernández y otros. Elviña, 69. La Coruña	Pereiroa	Labradío	0,0795	Parcial.

4889 RESOLUCION de 15 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Salamanca, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Cantara-

cillo, con motivo de las obras de mejora de intersección del camino de acceso a Cantaracillo, CN-501, de Villacastín a Vigo, punto kilométrico 166,050, y estando incluidas en el programa de inversiones públicas del vigente plan de seguridad vial, lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación de los bienes y derechos afectados, con efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.